



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-S0-MPR-CM: 13/08/2024.

Requena, 13 de agosto de 2024

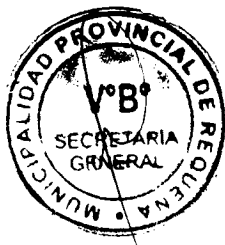
VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del 2024, el Oficio N° 163-2024-ODC-MPR, de fecha 12 de agosto del 2024, el Informe Legal N°170-2024-MPR-OAJ, de fecha 12 de agosto del 2024, sobre APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR LOS 117° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE REQUENA y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio; y, a las competencias y funciones específicas municipales que cumplen en armonía por las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N°163-2024-ODC-MPR de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Ing. MARCO FLAVIO ZEVALLOS DEL AGUILA, en su calidad de encargado de la oficina de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Requena, solicitando la APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR LOS 117° ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE REQUENA, para que a través de la gerencia municipal se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Informe legal correspondiente.

Que, el INFORME LEGAL N°170-2024-OAJ-MPR, de fecha 12 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Requena, emite opinión legal dando PROCEDENTE la APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR LOS 117° ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE REQUENA.

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR LOS 117° ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE REQUENA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Defensa Civil, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

